

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 87

Miércoles, 9 de Mayo de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Edicto de notificación de iniciación de expediente para declarar pérdida de vigencia de autorización para conducir a Juan Pedro Blázquez Gómez3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación por percepción indebida prestacione por desempleo a Haddouti el Khattabi Mustapha 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Exposición pública del expediente de modificación presupuestaria, crédito extraordinario 2/2012 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y entidades 7
- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas 8
- Licitación para la explotación del local destinado a bar-cafetería en el Centro Municipal Polivalente de la zona sur. Expte. 9/2012 9
- Convocatoria de ayudas de comedor escolar, curso 2012-2013 11

AYUNTAMIENTO DE CISLA

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 .. 17
- Exposición pública de la cuenta general y cuenta del patrimonio del ejercicio 2011 18

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Exposición pública de la cuenta general y cuenta del patrimonio del ejercicio 2011 19



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública del presupuesto de la corporación, ejercicio 2012. 20
- Información pública aprobación provisional del incremento de tarifas de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado. 22

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Exposición pública cuenta general del ayuntamiento año 2011 23

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012 24

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Notificación a extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente 26

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

- Edicto por el que se hace pública la designación de tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Cuevas del Valle 27
- Edicto por el que se hace público el decreto de sustitución por enfermedad del cargo de alcaldía en la persona del primer teniente de alcalde 28

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación inicial de la delimitación del sector S-2 de las normas subsidiarias 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

- Juicio de faltas Nº 483/2011 de Costel Muti 30
- Expte. dominio 334/2012 de Pablo Jiménez Martín y otra 31

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario nº 58/2012 de David Casillas Obregón demandado Ávila Courier S.L.U. 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.554/12

MINISTERIO DEL INTERIOR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
0521984155	JUAN PEDRO BLAZQUEZ GOMEZ	04848314	ÁVILA	24/04/2012

Ávila, 03 mayo 2012

La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Inmaculada Matías Fernández



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.559/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de



notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 17 de abril de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HADDOUTI EL KHATTABI	47553240G	05201100000048	198,80	3%	204,76	16/01/2012 29/01/2012	COLOCACIÓN POR
MUSTAPHA				5%	208,74		CUENTA AJENA
				10%	218,68		
				20%	238,56		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.612/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria, Crédito extraordinario 2/2012 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 27 de abril de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 7 de mayo de 2012

El Presidente, *Illegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.536/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 27 de abril del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y entidades, y la reserva de espacio para estacionamiento reguladora de los aparcamientos limitados, en la forma que consta en el expediente de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2ª de esta Ciudad).

Ávila, 30 de abril de 2012

El Alcalde., *Miguel Angel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.537/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ávila adoptó en su sesión de fecha 27 de abril de 2.012, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la nueva ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas como consecuencia de las modificaciones introducidas sobre el texto vigente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59 de fecha 26 de marzo de 2004 y cuyo tenor, tanto de aquellas como del texto definitivo de la nueva ordenanza, consta en el expediente de su razón.

- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que, en el supuesto de ser formuladas, deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.

- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría general del Ayuntamiento (Plaza del Mercado Chico, 1 planta 2ª de esta Ciudad)

Ávila a 30 de abril de 2012

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.562/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 3 de mayo de 2012, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Avila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 9/2012.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: EXPLOTACION DEL LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE DE LA ZONA SUR DE ESTA CIUDAD.
- c) Lugar de ejecución: Avila.
- d) Plazo de ejecución: DOS AÑOS prorrogable por un año más.
- e) CPV: 55330000-2.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego, incorporando la siguiente documentación:
 - Memoria/proyecto descriptiva de la prestación del servicio y mejoras.
 - Lista de precios.
 - Oferta económica.



4. Valor estimado del contrato: 25.200 euros

5. Presupuesto base de licitación.

a) El canon base de licitación destinado a la presente contratación asciende a la cantidad de 16.800 euros (8.400 €/año), que podrá mejorarse al alza.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del canon de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 4ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 11ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria – Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y “C” propuesta técnica, y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 14ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Avila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 3 de mayo de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.538/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril del año en curso, ha prestado su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2012 – 2013, así como las bases que ha de regirla, y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2012-2013

1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.

Las ayudas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Centros de segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria que dispongan del servicio de comedor, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar.

Con estas ayudas se pretende garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar.

2.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares las siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el primer día lectivo hasta el último día de funcionamiento del comedor escolar en el mes de Junio conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Administración.

3.- REQUISITOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:



Estar los menores escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria, así como tener plaza en comedor escolar legalmente autorizado.

Estar al menos uno de los padres, tutores o representante legal del niño, así como éste, empadronados en el Municipio de Ávila, manteniendo el empadronamiento durante todo el curso escolar.

Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la convocatoria en los plazos establecidos, o estar incluido dentro de los supuestos de establecidos en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes fuera de plazo.

Que la renta anual de la unidad familiar solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, para familias de dos miembros, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2010 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al resultado de la realización de las siguientes operaciones, con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2010:

Casilla 450+Casilla 452- Casilla 454+Casilla 457+Casilla 460

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2010, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

En el supuesto de haberse producido variaciones en la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta del ejercicio 2.010, deberá reflejarse dicho hecho en la solicitud, así como aportar la documentación acreditativa de dicha reducción, pudiendo ser requerida por el Ayuntamiento la documentación que se considere pertinente a tal fin.

4.- PRIORIDADES.

En caso de ser necesarios, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Organos Municipales competentes:

- 1º.- Menores ingresos per cápita de la unidad familiar.
- 2º.- Familias Monoparentales
- 3º.- Familias Numerosas.



5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN, EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN.

Se denegarán o extinguirán las ayudas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares que, teniendo hijos en edad escolar, no asistan regularmente a los Centros Escolares.
- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.
- Los supuestos en que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.
- Tener concedida, para el mismo ejercicio, prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor por parte de otros Organismos públicos o privados.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.

Las cuantías de las Becas de comedor escolar concedidas se reducirán proporcionalmente a los días de ausencia al comedor, en el supuesto de menores que no asistan con regularidad algún día de la semana al Comedor escolar.

6.- IMPORTE DE LA PRESTACIÓN

El presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 120.000 Euros, reservándose un 20 por ciento del citado importe para las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la misma. Del citado presupuesto máximo disponible, 40.000 Euros, se imputarán al ejercicio económico 2.012, imputándose 80.000 Euros al ejercicio económico 2.013.

La cuantía máxima a conceder por alumno es de 60 euros/mes, no pudiendo superar la cantidad concedida el importe total del coste del comedor escolar.

Se concederá el 100% del referido importe a las unidades familiares solicitantes de dos miembros cuya renta anual no supere la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual (7.455,14 Euros).

Se concederá el 75% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad anteriormente mencionada, no supere el 75% del doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual (11.182,71 Euros).

Se concederá el 50% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad expresada en el párrafo anterior, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual (14.910,28 Euros).

En todos los supuestos anteriores, si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del IPREM referido, por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

**7.- SOLICITUD.**

7.1 La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en la Oficina de Atención al Ciudadano, en horario de lunes a jueves de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 18,00 horas, y los viernes de 9,00 a 14,00 horas, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Se podrán igualmente presentar las solicitudes a través de la página web Corporativa www.avila.es

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2 No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de:

- Menores en riesgo social, cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor.

8.- DOCUMENTACION.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

DOCUMENTACION FAMILIAR

Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia

Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

Certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%.

Libro de familia.

En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

DOCUMENTACION ECONOMICA

El Ayuntamiento de Avila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.010, de todos los miembros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal.

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2010 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.



Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2010, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

Igualmente y en el supuesto de que así sea alegado en la solicitud, será necesaria la presentación de la documentación acreditativa de haberse producido variaciones en la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta del ejercicio 2.010,

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

9.- RESOLUCIÓN Y PAGO

La resolución de la presente convocatoria se efectuará en el mes de julio de 2.012.

Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicarán al solicitante y a los centros pertinentes.

El pago de la ayuda de Comedor se efectuará directamente a la Empresa que preste el Servicio de Comedor Escolar.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS TRAS LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE COMEDOR

A fin de realizar un correcto seguimiento del Programa, se presentarán por los beneficiarios con carácter bimensual, en los Servicios Sociales Municipales, facturación de la empresa que presta el servicio de comedor que comprenda los pagos realizados.

11.- RECURSOS

Las bases de la presente convocatoria y cuanto actos administrativos se deriven de ellas, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, 18 de abril de 2012

La Tte. de Alcalde Delegada del Área, (Res. 24/06/2011), *Patricia Rodríguez Calleja*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, sus Bases y Anexo, fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 26 de abril de 2012

El Secretario Gral.,



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.012-2.013

(Presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Ávila)

DATOS DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDOS _____
FECHA DE NACIMIENTO _____
CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA _____
COLEGIO _____

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE _____
DNI / NIE _____
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE _____
DNI/ NIE _____
DOMICILIO _____
TELÉFONO _____
Nº HIJOS A CARGO _____
NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR _____

Marcar la presente casilla en el único supuesto de haberse producido variaciones en la situación económica que impliquen una reducción sustancial de los ingresos familiares con respecto a los reflejados en la declaración de la renta del ejercicio 2.010, especificando la documentación acreditativa que se adjunta:

Ávila, a _____ de _____ de 2.012

La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2010 de todos los miembros de la unidad familiar, para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal o de cualquier otro dato necesario para la concesión o denegación de las ayudas.

Los firmantes, cuyos datos quedan consignados, DECLARAN que es cierto cuanto especifican y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.

EL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE, LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(SERÁ OBLIGATORIA LA FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR)



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.558/12

AYUNTAMIENTO DE CISLA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el Art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cisla, a 24 de abril de 2012.

El Alcalde, *Miguel Angel Martín Martín*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.560/12

AYUNTAMIENTO DE CISLA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2011 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y, formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad. - Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación. Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/- Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/- Oficina de Presentación: Ayuntamiento.

d/- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Cisla, a 24 de Abril de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.482/12

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2011 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y, formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/- Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/- Oficina de Presentación: Ayuntamiento.

d/- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Cantiveros, a 24 de Abril de 2012.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.602/12

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 04.05.12, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2ª del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos.....	150.528,17
II: Impuestos indirectos.....	10.350,00
III: Tasas y otros ingresos	85.432,00
IV: Transferencias corrientes	117.138,76
V: Ingresos patrimoniales.....	12.560,00
VI: Enajenación de inversiones reales.....	400,00
VII: Transferencias de capital	330,00
IX: Pasivos financieros.....	600,00
TOTAL.....	377.338,93

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal.....	111.689,23
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	206.127,00
III: Gastos financieros.....	7.628,36
IV: Transferencias corrientes.....	2.800,00



VI: Inversiones reales	27.910,00
VII: Transferencias de capital.....	6.000,00
IX: Pasivos financieros	15.184,34
TOTAL.....	377.338,93

PLANTILLA DE PERSONAL:

PLANTILLA ESTRUCTURAL:

A) Cargos directivos:

1. Alcaldía Presidencia; sin dedicación exclusiva: 1 plaza

B) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada

C) Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples: 1 plaza

2.- Monitora Guardería Municipal: 1 plaza

PLANTILLA NO ESTRUCTURAL:

C) Personal laboral eventual:

1. Peón especializado; jornada completa: 1 plaza

2. Peón especializado; media jornada: 3 plazas

3. Personal de apoyo Guardería; media jornada. 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

En San Pedro del Arroyo, a 7 de Mayo de 2.012.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.603/12

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 04.05.12, aprobó provisionalmente el acuerdo de la modificación al alza de las tarifas contenidas en las vigentes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 7 de Mayo de 2012.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.604/12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2011 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 7 de mayo de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.498/12

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

DOÑA RICARDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	23.730,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.200,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	17.062,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.365,77
5 INGRESOS PATRIMONIALES	580,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	59.424,23
TOTAL INGRESOS	141.362,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	28.082,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	42.930,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.400,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
5 INVERSIONES REALES	63.950,00
TOTAL GASTOS	141.362,00



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
Total puestos de trabajo	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Becedillas, a 20 de abril de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.502/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESE MUNICIPIO NO HABIENDO RENOVADO EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN SU DOMICILIO EN EL QUE FIGURABAN EMPADRONADOS.

Terminado el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente en España, renueven su inscripción en el padrón de habitantes, según la modificación de la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados y no haberse podido hacerse efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC), para que en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declara la caducidad de la inscripción

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO.....APELLIDOS Y NOMBRE

721120.....	ALVES DALATHY VANIA
02823820-3.....	BENITEZ CONTRERAS VICENTA ESTHER
04616521-8.....	CABILLON ALVAREZ MAXIMILIANO DAVID
11234462-4.....	GAJARDO GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
024831.....	MARTINS DA CONCEICAO
C1359530.....	OBANDO DAVID ANTONIO
CW549208.....	DA SILVA LIMA CECILIA
69028477.....	SOTO MARIN LUZ EDITH
27807.....	SANTANA GUAGUA ZOILA VANESA
Y04790184C.....	TORRENS BORDAGORRIA VICTOR HUGO
R327635.....	NAOUAL EL FAQIR
X06533582H.....	LAGAR ELATIFT
03803057.....	RUIZ FIERNANDEZ MARCELO DANIEL
1281106.....	SOZA DOLMUS OSCAR LUIS
X06838733X.....	MARTINEZ CHENA IGNACIO RUBEN

Candeleda, 16 de abril de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.503/12

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20,1 a) de la Ley 7/1985 en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril y desarrollado en el art. 22 del T.R. aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 21,2 de la repetida Ley, y artículos 46 a 48 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:

“Que para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, o impedimento, nombrar como

Primer Teniente de Alcalde a D. Emiliano González Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde a D. Miguel Ángel Fernández Martínez.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Valle, a 14 de julio de 2011.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.504/12

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

EDICTO

En relación con el accidente sufrido en pasadas fechas que me ha ocasionado una fractura y situación de convalecencia, que agrava otros procesos que me aquejan.

Vengo en Decretar:

1.- La sustitución en todas las atribuciones del cargo de Alcaldía con efectos del próximo día 27 de abril de 2.012 y hasta mi restablecimiento y reincorporación al cargo, tras dicho periodo, a causa de enfermedad en favor del Primer Teniente de Alcalde D. Emiliano González Rodríguez.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el 47.1 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Procédase a la Publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

3.- Procédase con las entidades bancarias a efectuar el cambio temporal de la firma reconocida para disposición de fondos.

4.- Dése cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre y notifíquese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Valle, a 26 de abril de 2012.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.507/12

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2.012, la modificación de la delimitación del Sector S-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término Municipal, de uso industrial, la indicada modificación se expone al público por espacio de UN MES contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las alegaciones se presentarán durante dicho plazo en el Registro Municipal en horario de oficina de atención al público, de 9 a 15 horas.

Lanzahíta, 24 abril de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.568/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 483/2011, por FALTA DE LESIONES, siendo denunciante-denunciado Costel Muti, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Reina Isabel N° 4, piso bajo, Ávila, 05001, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 26 de Abril de 2012 se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Gheorghe Mutcu, a Eugen Muti y a Costel Muti, de la falta de lesiones del artículo 617, apartado primero del Código Penal por la que venían inculcados, declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Costel Muti, expido la presente, en Ávila, a veintisiete de abril de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.573/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA TERESA CASTELLO BOVEDA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000334/2012 a instancia de PABLO JIMÉNEZ MARTÍN Y MARÍA DEL CARMEN TORRECILLA MAROTO expediente de dominio de las siguientes fincas:

- URBANA. CASA de planta baja y desván en la alta, con bodega en la planta sótano, pajar cuadrado y corral anejos a la casa, señalada con el número 2 de la Plaza de la Constitución de la localidad de Blascosancho (Ávila).

Linda: frente o sur, Plaza de su situación y finca número 1 de la misma Plaza de su situación que es la Casa Consistorial; derecha entrando, Calle Pajares; izquierda, dicha finca n.º. 1 y la número 7 de la citada Plaza, ambas propiedad del Ayuntamiento y por el fondo, Calle Luciano Lumbreras.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 1.754, Libro 10, Folio 94, Finca 243, con referencia catastral: 2066306UL6226N0001AE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. Amos García Cuenca, a los herederos desconocidos e inciertos de D^a. Paula Almarza Almarza y a los herederos desconocidos e inciertos de D^a. Prudencia Martín García, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

En Ávila, a veinte de Abril de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.553/12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000058/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DAVID CASILLAS OBREGÓN contra la empresa ÁVILA COURIER SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON DAVID CASILLAS OBREGÓN, contra la parte demandada, la empresa AVILACOURIER, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.860'87 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ÁVILA COURIER SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiséis de Abril de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Ilegible*